



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excmá. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO VALDEPEÑAS DE LA SIERRA

MODIFICACION NUMERO 3 PRESUPUESTO 2016

145

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo del Ayuntamiento de valdepeñas de la Sierra sobre Modificación presupuestaria nº3 2016 consistente en suplemento de crédito financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales y con transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinto grupo de función, que se hace público resumido por capítulos:

ALTAS en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
162	463	BASURAS-MANCOMUNIDAD CAMPIÑA ALTA	200,00
163	130	SALARIO PERSONAL MANTENIMIENTO	5300,00
163	131	SALARIO PERSONAL TEMPORAL	2000,00
163	160	SEGUROS SOCIALES	5500,00
153	619	OBRAS MUNICIPALES	45200,00
920	120	SALARIO FUNCIONARIA	1270,00
312	222	INTERNET CENTRO MEDICO	120,00
943	466	TRANSFERENCIAS ENTIDADES	620,00



338	226	CULTURA Y FIESTAS	10800
925	226	JURIDICOS Y PROTOCOLARIOS	5100
		TOTAL GASTOS	76110,00

Baja en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
161	221	AGUA POTABLE	14.000,00
231	160	SEGUROS SOCIALES	2.000,00
		TOTAL GASTOS	16.000,00

ALTA en aplicaciones de ingresos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
	870	Remanente tesorería	60.110,00
		TOTAL INGRESOS	60.110,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En VALDEPEÑAS DE LA SIERRA a 23 de enero de 2017, La Alcaldesa, Fdo.: Ángeles Herrera López